



Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio de 2015

Visto, los expedientes N° 15-008104-001 y 15-017340-001, que contiene el Memorando N° 193-D MdeR-HN-HU-L-15 de fecha 5 de mayo de 2015, emitido por la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación solicitando la adquisición de doce (12) equipos médicos bajo la modalidad de reemplazo por estado de obsolescencia tecnológica para el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, biológicos y ergonómicos y demás que procedan, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA, de fecha 21 de abril de 2005, ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentren con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorando N° 0127-USGyMT-2015/HNHU, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento indica que a través del Informe N° 014-JSM-UIH-OSGyMT-2015/HNHU de fecha 27 de febrero de 2015, emite opinión sobre la evaluación técnica del estado situacional de doce (12) equipos médicos del Departamento de Medicina de Rehabilitación, de los cuales: tres (3) equipos de ultrasonidos para terapia se encuentran en mal estado, las pantallas se hallan defectuosos y presentan rayaduras, los accesorios se encuentran desgastados por el continuo uso, cuenta con una antigüedad de 6 años, respectivamente; tres (3) equipos de electroterapia de corrientes múltiples, tienen los electrodos de goma en mal estado, los conectores tipo DIN están deteriorados, presentan fallas continuas en la tarjeta de fuente AC, ciertos pulsadores de tipo membrana no funcionan por el continuo uso, cuentan con una antigüedad de 5 años; dos (2) tanques de compresas frías, se aprecia que por momentos la temperatura es inestable, cuentan con una antigüedad de 6 y 9 años, respectivamente; dos (2) tanques de compresas (calentador infrarrojo), presenta temperatura inestable, cuentan con una antigüedad de 20 años; un (1) tanque de compresas calientes, la temperatura del equipo es inestable, cuenta con una antigüedad de 7 años; y un (1) oxímetro de pulsos, menciona que los pulsadores de tipo membrana no funcionan, el panel frontal presenta desgaste, la tarjeta de la fuente se encuentra averiada, el accesorio sensor de Spo2 requiere cambio, cuenta con una antigüedad de 6 años, por lo que dichos equipos médicos, no brindan las garantías del caso y las condiciones de confiabilidad y seguridad para el paciente y/o operador, hechos que dificultan su operatividad, recomendando su reemplazo;



Que, con Memorando N° 193-DMdeR-HN-HU-L-15, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación hace llegar el informe del estado situacional de los doce (12) equipos médicos para su reemplazo para el Departamento de Medicina de Rehabilitación, adjuntando los informes de evaluación de cada equipo, los formatos 2A y 1A, las especificaciones técnicas, emitidos por el área de ingeniería biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 547-ULOG-HNHU-2015, la Jefa de la Unidad de Logística remite el Informe N° 015-HNHU-ULOG/ACP-2015 elaborado por el Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, quien luego de la revisión del Expediente informa que los equipos solicitados son bienes adquiridos en los años 1995, 2006, 2007, 2008, cuya vida útil de cuatro equipos ya fueron superados y de los ocho restantes tienen 5 años de vida, respectivamente, los mismos que no se encuentran vigente tecnológicamente, se encuentran desfasados y no ofrecen garantía como lo indica el informe técnico de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento motivo que limita y pone en riesgo la seguridad y atención de los pacientes, sugiriendo que se debe proceder a tramitar su reemplazo, lo que va a permitir realizar adecuadamente las necesidades para el Departamento de Medicina de Rehabilitación;

Que, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico ha emitido opinión técnica a través del Informe N° 008-2015-UPI-OPE-HNHU de fecha 15 de junio de 2015, con lo cual efectúan una evaluación técnica, expresando su conformidad y opinión favorable sobre los documentos presentados para la adquisición de doce (12) equipos médicos para el Departamento de Medicina de Rehabilitación en la modalidad de reemplazo por estado de obsolescencia, señalando que los equipos reúne los requisitos exigidos y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, recomendado otorgar la conformidad en cuanto al proceso de reemplazo;

Que, con Memorando N° 552-2015-OPE/HNHU de fecha 16 de junio de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico opina favorablemente sobre el proceso de reemplazo de doce (12) equipos médicos para el Departamento de Medicina de Rehabilitación;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE DOCE (12) EQUIPOS MÉDICOS para el Departamento de Medicina de Rehabilitación de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

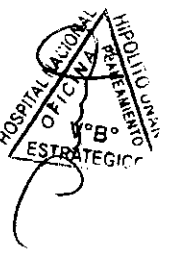
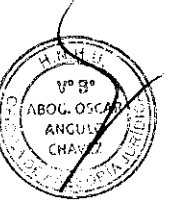
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"


DR. MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP. 16412

META/FADB/OACH

Distribución:

c.c. Org. Control Institucional
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 318 -2015-HNHU-DG.

EQUIPOS MÉDICOS PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	UTRASONIDO PARA TERAPIA	3	53229801-0003	CARIN	MEGASONIC 700	110116002	16/10/2008
			53229801-0002			110116003	
			53229801-0001			110116004	
2	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES	3	53224397-0016	BIOMEDICAL-USA	QUADSTAR	25564	06/10/2009
			53224397-0017	BIOMEDICAL	QUAD-STAR	25565	
			53224397-0015	CARIN	MEGASONIC 900	080169014	16/10/2008
3	TANQUE DE COMPRESAS FRÍAS	2	53229624-0001	CHATTANOOGA	AFD502MW11R	060901148	20/12/2006
			53229624-0002		C-6	9104	16/10/2008
4	TANQUE DE COMPRESAS (CALENTADOR INFRARROJO)	2	60221125-0001	CHATTANOOGA	M-2	16421	31/12/1995
			60221125-0002			16420	
5	TANQUE DE COMPRESORAS CALIENTES	1	53229620-0003	CHATTANOOGA	M-4	2169	01/08/2007
6	OXIMETRO DE PULSOS	1	53228839-0078	CHARMCARE	CX-100	OA006A0591	02/10/2006
TOTAL		12					



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNZUÉ"

 DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
 Director General (e)
 CMP. 16412

